Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que declara el inicio de funciones del Tercer y Cuarto Tribunales Laborales del Estado con sede en Puebla

REFORMAS

Publicación	**Extracto del texto**
13/ago/2024	ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que declara el inicio de funciones del Tercer y Cuarto Tribunales Laborales del Estado con sede en Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO 3
ÚNICO 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO

ÚNICO

Se declara el inicio de funciones jurisdiccionales del Tercer y Cuarto Tribunales Laborales con sede en Puebla, a partir del día trece de agosto de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que declara el inicio de funciones del Tercer y Cuarto Tribunales Laborales del Estado con sede en Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 13 de agosto de 2024, Número 9, Tercera Sección, Tomo DXCII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

SEGUNDO. Por tratarse de un Acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página Oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.

TERCERO. La Dirección de Oficialías en coordinación con las áreas competentes de las Secretarías de Administración y Técnica del Consejo de la Judicatura, deberán prever el turno de asuntos al Tercer y Cuarto Tribunales Laborales en una proporción de tres a uno en relación con los que correspondan a la Primer y Segundo Tribunales Laborales, hasta en tanto se logre un punto de equilibrio en los asuntos turnados correspondientes al año dos mil veinticuatro entre los órganos que ejercen la jurisdicción en materia.

CUARTO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a los órganos jurisdiccionales en materia laboral del Poder Judicial de la Federación integrantes del Sexto Circuito; y a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Poder Judicial del Estado de Puebla".

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil, frente y vuelta, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, a uno de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.